

Presupuesto del corte aproximativo que tendrá a toda corta la cubierta de tejabana que el Ill.<sup>mo</sup> Ayuntamiento de la Universidad de Lugo intenta edificar sobre el lavadero de la fuente del puntal; según líneas tiradas al efecto por mí el infrascrito cuyas por menores aparecen de la manera siguiente: a saber

	L. v. mms	L. v. mms
Primeram. <sup>te</sup> llevaré su tejado 980 tejas de marca menin que regule a 210. $\frac{1}{2}$	205	27
Id 8 citadas de tabla maciombrosa de pino 2. <sup>a</sup> calidad sin labra a 27. $\frac{1}{2}$ v. citada	272	"
Id 13 $\frac{1}{2}$ ps cuadrados de tabla acepillada frente u tope de sus cabrios en el alero incluso su pintura	13	29
Id 19 pie. lin. de arlata embudo del tejado antabla	id	a $\frac{1}{2}$ real
Id 399 pie. lin. de cabrios y repata superior de pino de 6 y 4 pulg. canto	a 1 $\frac{1}{2}$ pie	498
Id 19 ps. lin. de repata u frontal inferior de roble de 11 con 9 pulg. id	a 5. $\frac{1}{2}$ pie	95
Id 22 id - id de cano de yadellata de su frente y sobre luceros abierto	a 2 $\frac{3}{4}$ v. pie	60
Id por un fierro de $\frac{1}{2}$ por largo con una pulgada en cuadro emplomado a un sillar de arriba de la fuente clavado a otro frontal para su sostenim. <sup>to</sup> ; una cavilla de 7 pulg. largo para espiga en union de piedra de la base y columna, el remiendo un cemento en junta de pared vieja y nueva del lavadero en toda su estension, tomar un mestero la tope en toda línea del alero y sacar un tope para sentar otro zocalo de piedra externa en setenta v	70	"
Id 2 citados cubrios de pared mampost. <sup>a</sup> a cal y canto que llevaran la pared que hay que edificar sobre la anterior para que del desmonte no sajan escombros a 5 $\frac{1}{2}$ v. citada de 90 ps. cubrios cada uno	108	"
Id 16 ps. cubrios de sillares que llevaran las dos piezas que han de formar una columna a 7 $\frac{1}{2}$ pie cubo	98	"
Id 2 $\frac{1}{2}$ citados superficiales de plomo que llevaran la misma pared por cara interior en su estension	a 9 v. citada	22
	1449	6

De la manera que asuende el importe total de la referida obra en una suma a la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y nueve v. y seis mms v. <sup>na</sup> L. e. Mentona 1.<sup>o</sup> abril de 1859

Pedro Vecunegui

Condiciones para la buena ejecucion de otra tejabana

La tope deberá ser de buena calidad y bien calcinado, en cada esbo cuadrado de area esta ra obligado de poner el n.<sup>o</sup> de diez tejas siendo esta la cantidad proyectada en el presupuesto La tabla n.<sup>o</sup> en maciombrosa pero sin labra bien clavada en punta y tabla de 2.<sup>o</sup> clase y de pino; los cabrios tendran que ser rectos en sus hilos y a equina viva tambien de pino acerrados o azuelados por sus lados de los gruesos indicados con su correspond.<sup>te</sup> la yor; en mismo ten bra que ser de roble la repata u frontal delanteros de equina viva y los mismos gruesos en el lado y de buena calidad; la pose mamp.<sup>a</sup> de roble nuevo antiguo se tendrá que construir

Condiciones para el Vermate de Tejavana

- 1<sup>a</sup> Que el Vermatante deberá concluir esta obra para el 1<sup>o</sup> del mes de Junio, y que deberá ser reconocida y aprobada por un Jefe que nombra-  
ra el Ayuntamiento.
- 2<sup>a</sup> Que si para esta obra no concluyese la obra se le marca 20. r. de Pienas hasta su entrega.
- 3<sup>a</sup> El pagamento será la mitad al Principiar la obra, y la otra mitad a los ses meses, concluida la obra.
- 4<sup>a</sup> Esta obra que deberá ser 250 r.
- 5<sup>a</sup> Que el Vermatante deberá presentar fianza suficiente y obligar a E. S. ciento p. su cuenta los gastos de esta E. S. y este Vermate  
deberá ser 1<sup>o</sup> de Mayo 2 P. 59.

Ante Arceche ofrece a su Casacion

Praful Legorburn. Sobaco — 50 r.

Arceche — 50 r.

Legorburn — 50 r.

Quito para este Legorburn. Se halló despues

Abren las Muevas frontias de Chacabuco  
Dato y Juan Bernabonnes para  
pago de la contribucion de 1806  
y de los derechos que pagaren a  
Real y medio.



Junta. extraor.  
El día 3.º de Mayo  
de 1859.

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerma, a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve se juntaron los Señores D.º Herrnial Zaprian R.º de H.º (no asistió el Sr. H.º) D.º Miguel Ignacio Zebala D.º Juan José Olazagasti, D.º Martín Loeraga, y D.º Santos Guzmán Regidores, ejerciendo este último funciones de Sr. Sindico, pleno Ayuntamiento de la misma, y con asistencia de mi el infrascripto Secretario, se trató y acordó lo siguiente.

Se trató de que, si al Ven.º Abate de la Catedral de Nuevo Leon de la puntal se le ha de obligar al otorgamiento de la E.º y se acordó que, cuando le entregue la obra, se le pagará la mitad del coste de la obra, siempre que la entregue a aprobación del Sr.º, y la otra mitad en tres meses de recibida la obra, sin que haya necesidad de E.º para solo pagarse los gastos del Ven.º y el Secret.º y H.º.

con tanto se dio fin a este acto, firmando los que saben, y que certifica yo el Secretario.

Zaprian

El Sec.º

Guzmán

N.º Ferrate